



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

## ALCALDÍA



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2025-MDLE/A

La Encañada, 03 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 185-2025-EF, de fecha 03 de septiembre de 2025, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083; el Informe N° 093-2025-MDLE/UP, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, según el D.L. 1440, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto de Supremo N° 185-2025-EF, dispone Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 728 643,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de novecientos veintitrés (923) gobiernos locales, para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD), para doce mil quinientos dos (12 502) Sistemas de Agua Potable (SAP) de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 185-2025-EF, detalla los montos y pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano, en el cual está incluido el Pliego 060105, Municipalidad Distrital de la Encañada, tiene una transferencia por la suma de S/ 63,441.00 (sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del Convenio N°135-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



## ALCALDÍA

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2024-MDLE/A, de fecha 23 de diciembre del Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2025, del Pliego 060105-Municipalidad Distrital de la Encañada, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 079-2024-MDLE/A; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Distrital por el monto de S/ 23,861,238.00 (veintitrés millones ochocientos sesenta y un mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 093-2025-MDLE/UP, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en la cual solicita autorización de incorporación de recursos mediante acto resolutivo respecto a lo indicado en el Decreto Supremo N° 185-2025-EF;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 185-2025-EF, en el Anexo y en el marco del Convenio N°131-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local de la Encañada, por la suma de S/ 63,441.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
<b>EGRESOS</b>	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de la Encañada
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
PRODUCTO/PROYECTO	:3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES.
ACTIVIDAD/AI/OBR	:5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.
FUNCION	:18 SANEAMIENTO.
DIVISION FUNCIONAL	:040 SANEAMIENTO.
GRUPO FUNCIONAL	:0089 SANEAMIENTO RURAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría del Gasto	: 5 Gasto Corriente
2.3. Bienes y Servicios (2.3 1 99. 1 2)	<b>:S/ 63,441.00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 63,441.00</b>
	=====

#### ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Administración F.  
Asesoría Legal  
Archivo Central  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA ENCAÑADA  
  
Jesús Díaz Casahumán  
ALCALDE